



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/234/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 17 de septiembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/234/2019
ASUNTO: ACUERDO DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio del expediente **CPGA/234/2019** del índice de ésta Comisión.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1752/2019, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el día veintiséis de julio del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número MSCP/2019/JUL/30, con el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, solicita se emita el Decreto correspondiente, respecto de la licencia presentada por el Síndico Municipal del mencionado Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/234/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrito y firmado por la Presidenta Municipal del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2017-2019, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia presentada ante la Presidencia Municipal, por parte del Ciudadano PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Síndico Municipal de ese



Municipio, por el periodo comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por problemas de salud.

- b) Escrito de licencia por el periodo comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, que suscribe y firma el Ciudadano PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2017-2019, presentado ante el Presidente Municipal del aludido Ayuntamiento, el día dieciséis de julio del dos mil diecinueve.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2017-2019, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la licencia por el periodo comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, del Ciudadano PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Síndico Municipal de este Municipio.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2017-2019, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo le toman protesta de Ley, al Concejal suplente, el Ciudadano **FERMÍN GARCÍA MARTÍNEZ**, para ocupar el cargo de Síndico Municipal de este Municipio, por el periodo comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, derivado de la licencia presentada por el Concejal propietario.
- e) Copia certificada de la Constancia de Mayoría, a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2017-2019, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadano de Oaxaca, de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, asistido por el Secretario Técnico, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, donde el Ciudadano PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Síndico Municipal, se desiste de su escrito de licencia de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, presentado ante la presidencia del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca.

- a) Copia de identificación oficial del ciudadano PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/234/2019**, en el que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia presentada ante la Presidencia Municipal, por parte del Síndico Municipal, el Ciudadano **PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, por el periodo comprendido del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se observa que existe un desistimiento hecho por el Síndico en mención, ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la actual legislatura, derivado de su pronta recuperación médica, en este sentido el Ayuntamiento acordó dejar que continuara con sus actividades toda vez que se encuentra mejor de salud por lo que consideraron innecesario que este pidiera licencia, puesto que su estado de salud actual no impide que pueda cumplir con las responsabilidades de su cargo, además de que es su deseo hacerlo.

Del análisis del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el cual se observa que no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, toda vez que mediante comparecencia el ciudadano **PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, Síndico Municipal del aludido Municipio, se desiste su escrito de licencia de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, presentado ante la presidencia del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca.

TERCERO.- De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

DICTAMEN:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/234/2019** , del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPGA/234/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadano de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de septiembre del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS




DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE




DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE




DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE




DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE




DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/234/2019.